

Las cámaras de Comercio ante la Junta Municipal de Manila

Las cámaras exponen sus objeciones sobre el propuesto aumento de Tarifas y el cobro por adelantado de derechos de ventas, basados en ingresos anteriores. Informe presentado el 25 de Junio.

A los Honorables miembros de la Junta Municipal de la Ciudad de Manila.
Caballeros:

Nosotros, las Cámaras de Comercio de Manila apreciamos la oportunidad que se nos brinda de someter un Memorandum conjunto sobre el propuesto aumento de las tarifas de las Licencias dispuestas por la Ordenanza Núm. 1925, tal como ha sido enmendada. El asunto ha sido cuidadosamente considerado en varias reuniones de los representantes de las Cámaras de Comercio y por los varios comités de la cámara, afectados.

2. Nos percatamos de la necesidad de aumentar los ingresos del gobierno de la ciudad de Manila y no nos oponemos en principio a un aumento razonable en las tarifas, ratificando de este modo la actitud adoptada por el Sr. Vicente Madrigal, presidente de la Cámara de Comercio de las Islas Filipinas, designado como nuestro portavoz en la audiencia pública celebrada el 12 de junio por el comité de medios y arbitrios de la Junta Municipal. Nosotros, sin embargo, sometemos que el aumento en los tipos, tal como se propone es excesivamente alto y fuera del alcance de la capacidad contributiva de los negocios, ocupaciones y manufactureros afectados y además que las condiciones del aumento de tipos impondrá severas penalidades y un trato desigual a los que tengan que pagar los impuestos.

3. Aprovechándonos de la oportunidad bondadosamente concedida a nosotros de someter este memorandum, permítasenos presentar nuestros puntos de vista sobre el sistema de impuestos establecido por la Ordenanza, antes de comentar sobre el propuesto aumento de tarifas. Es cuestión de records, verificado por documentos de protesta y por minutas de audiencias públicas que la aprobación de la ordenanza Original Núm. 1925 en 1936 fué con la oposición de muchas firmas comerciales de diferentes nacionalidades; y las objeciones entonces expuestas adquirirán mayor fuerza bajo los propuestos aumentos.

4. Una objeción principal fué al cobro "por adelantado" de las licencias municipales dispuestas en la sección 1 de la Ordenanza que reza como sigue:

"Se pagaran por adelantado al Tesorero de la Ciudad, las siguientes licencias anuales sobre el comercio, ocupaciones y manufacturas más abajo enumeradas, los tipos de los cuales deberan estar basados en las ventas en bruto o los ingresos obtenidos de tales negocios, ocupaciones y manufacturas durante el año inmediatamente precedente, que termina el 31 de diciembre."

Sometemos que esta regulación es inconveniente,

injusta y pesada. Tal pago por adelantado es objeccionable en cuanto que la base del cálculo del tipo de la licencia—los ingresos o las ventas brutas del año precedente que termina el 31 de diciembre no es una base fija y estable, en cuanto que dichas ventas en bruto, o ingresos cambian todos los años debido a muchas circunstancias y condiciones prevalecientes, no solamente en el mercado local, sino también en el extranjero.

5. El requerir a un comerciante que pague por adelantado, digamos por ejemplo, ₱1,500 por la posible venta durante el año, porque sus ingresos brutos durante el año precedente montaron, digamos por caso, a ₱252,000, es, sometemos respetuosamente injustificado por la práctica prudente en el comercio o por un sistema científico de recaudación de impuesto. Tal pago por adelantado es detrimento a los intereses del comerciante cuyos ingresos (mas probablemente comoquiera que la depresión económica aun persiste) pueden ser menores que las ventas en bruto del año anterior, puesto que no hay ninguna disposición en la ordenanza que garantice la devolución del exceso pagado por él. Es verdad que este ingreso reducido, será la base para el pago de una licencia menor el año siguiente tal como lo explicaron el presidente y otros miembros de la junta en la audiencia pública del 12 del actual, pero el hecho existe que no se le deja ningun recurso para conseguir el reembolso de la suma pagada en exceso y que se le ha requerido a una, situación difícil haciendo arreglos para que cualquier licencia basada sobre las ventas pueda ser pagada, al igual que el impuesto sobre ventas, despues de las ventas, a principios del año siguiente, pero no por adelantado.

6. Se somete que comoquiera que las Licencias estan basadas en las ventas en bruto (aunque hasta cierto maximum solamente) la Ordenanza establece en realidad un impuesto—un impuesto sobre ventas—, pues que la escala de la licencia es igual que la del impuesto, y no meramente una licencia de remuneración por servicios específicos. Las propuestas nuevas licencias en el Grupo I son casi todas $\frac{1}{2}$ de 1% o mas sobre ventas y en otros grupos son casi $\frac{1}{3}$ de 1% hasta $\frac{1}{2}$ de 1%. El promedio es de $\frac{2}{6}$ de 1% que fija un impuesto sobre ventas de $1\frac{1}{2}\%$ a 2%, una carga demasiado pesada. Sin discutir en lo mas mínimo el poder de la junta municipal de imponer licencias tal como tales, parece aconsejable recordar las diferencias entre Licencias e impuestos. Las primeras se cobran por fines de regulación a cambio de ciertos servicios o privilegios prestados individualmente a las entidades que pagan los derechos; los impuestos, por otra parte son recaudaciones por las au-

toridades para fines de ingreso por las cuales no se comprometen a un servicio específico y al que no tiene privilegio alguno de cobrar a los contribuyentes individualmente. Es de creer que la imposición de impuestos de porcentajes sobre el volumen de las ventas, es, o debe ser reservado al gobierno insular, solamente cierto impuestos fijos o licencias son cobrados por los gobiernos locales sobre el principio general de las finanzas públicas de que las autoridades locales deben tener sus fuentes de ingresos sobre actividades de naturaleza puramente local, reservándose el gobierno central la recaudación de impuestos de importancia nacional.

7. Bajo las cláusulas de la ordenanza número 1925 tal como ha sido enmendada y se propone que sea enmendada, varias clases de comercio y fabricantes se hallan clasificadas en grupos diferentes, lo cual provee una escala de impuestos variables. Dos defectos surgen por esto, primero que la inclusión de la sección 3 en el que todos los artículos clasificados como mercancías en general, hace que los impuestos sean computados sacándose como base el artículo que pague mas derechos y de acuerdo con esta base se calcularán los impuestos del total de su venta bruta. Esto causará que los comerciantes abandonen algunas líneas de su comercio. Segundo algunas industrias pagan impuestos muy altos cuando por su naturaleza deben de merecer el apoyo del gobierno, entre estas pueden mencionarse las industrias de bordados, cuerda, textiles, sacos, botones etc., etc. Nuestra mayor necesidad es fomentar la industria nativa y prestarle cooperación para su desarrollo y este desarrollo no debe de entorpecerse gravándole con impuestos prohibitivos. La política que respetuosamente sometemos es que se deben de dar toda clase de facilidades para estimular el crecimiento de las industrias nacionales.

8. El propuesto aumento es demasiado elevado y podría tener un efecto adverso, no solamente entre los comerciantes de Manila sino también en las diversas fases de la vida manileña en general. La escala de aumentos excluyendo algunas cláusulas sin importancia, es la siguiente;

Grupo 1, de 50 a 400 por ciento; grupo 1-A, de 50 a 850 por ciento; grupo 1-B, de 150 a 500 por ciento; grupo 2, de 50 a 300 por ciento; grupo 2-A, de 50 a 300 por ciento; grupo 2-B, de 60 a 400 por ciento; grupo 3, de 50 a 300 por ciento; grupo 4, de 50 a 400 por ciento; grupo 5, de 30 a 300 por ciento; y grupo 5. de 100 a 300 por ciento.

“Aumento como estos—especialmente si son aplicados a productos como el arroz y los comestibles, van a causar alza en el costo de vida, especialmente para los consumidores de limitados medios, un deplorable resultado y una obstrucción de la Justicia Social que más y más se enfatiza como una política nacional en Filipinas”.

9. Y es más el aumento de los precios que serán provocados naturalmente por el aumento de impuestos, provocará una merma notable en la capacidad para comprar del pueblo y probablemente causará también una merma en los ingresos del gobierno. El re-

sultado natural será; Menos ventas, menos comercio, mayor desempleo y el entorpecimiento del incremento natural del comercio. Así como la rápida circulación del dinero, son condiciones esenciales para mejorar las condiciones generales del bienestar y de la prosperidad, cualquier forma de impuestos que sea demasiado elevada o complicada que provoque la restricción del comercio de ser desaprobada.

10. Debe tenerse también en consideración que una escala muy elevada de impuestos, podrá alterar la organización del comercio. Mucho comercio de provincias se hace en Manila, y naturalmente este comercio se trasladará a las provincias limítrofes para evitar el pago de impuestos demasiado, elevados. También se podrán hacer esfuerzos para suministrar al comercio al detal de Manila, de fuentes de fuera de la ciudad que no se hallen sujetas a los altos impuestos de la capital: Las fábricas y otras empresas se trasladarán convenientemente a las afueras de la capital para evadir el pago de los altos impuestos de las licencias municipales. El resultado será no solo un aumento de la depresión en Manila, sino que además la merma en el comercio podría hacer bajar los ingresos municipales dejando sin efecto la subida de impuestos.

11. Y, finalmente, uno de los problemas que importan más seriamente al gobierno municipal y al gobierno central, es hallar la manera de evitar la evasión del pago de los impuestos. Mientras mayor sea la escala de los impuestos habrá mas intentos de evadir su pago por parte de los comerciantes poco escrupulosos, quienes, al defraudar al gobierno, pueden competir con ventaja con el comerciante honrado.

12. Para hacer frente a esta situación, hacemos las siguientes recomendaciones para la consideración de la honorable Junta Municipal de Manila;

a. Determinar si ha llegado el tiempo debido para hacer una revisión completa de toda la estructura de la escala de impuestos de la ciudad basándose en los modernos sistemas de distribuir las cargas y gabelas por igual, en tal forma que no desequilibre el progreso de la capital.

b. Que mientras se halle pendiente dicha revisión los impuestos sean elevados en un cincuenta por ciento, con excepción de aquellos negocios para los que la Junta no ha fijado aumento alguno en su nueva escala.

c. Si fuera necesario elevar más aún los impuestos durante el periodo indicado, se propone otro aumento además del de 50 por ciento de las licencias, de ₱100 por cada 100,000 pesos más de negocios que se haga, haciendo, sin embargo, que el máximo de impuestos que se pagara bajo esta cláusula, no pase de ₱1,000. Esto producirá un aumento considerable de los ingresos del gobierno municipal sin ir contra el aumento general de 50 por ciento sobre las licencias municipales.

d. Proveer una forma razonable para que se puedan distinguir los impuestos con que se grave al comercio al detal del comercio al por mayor, para evitar que una licencia o impuesto injustificado se cobre

(Continúa en la pag. 13)

PLAN BAJO ESTUDIO PARA EVITAR MANIPULACIONES EN LOS PRECIOS DEL AZUCAR

El gobierno filipino tiene ahora un proyecto de supervisión más directa sobre el mercado doméstico del azúcar para no dar lugar a la manipulación de los precios para consumo local. El plan de establecer una corporación nacional de Arróz y Maíz esta bajo consideración.

Se han recibido informes en el gobierno de que la manipulación de los precios en el mercado del azúcar para consumo doméstico ha estado tolerándose y que ciertos vendedores al por menor que se habían coaligado están especulando sobre el azúcar y realizan ganancias que a veces ascienden hasta 59 por ciento por cada pico.

TRECE MILLONES EN "INCOME TAX"

Se espera que antes de terminar el presente año de 1937, el gran total de los ingresos derivados del "income tax" llegara a más de ₱14,000,000.00, incluyendo los pagos de dicho impuesto que después del 15 de junio se tienen que hacer con recargo.

AUMENTA LA EXPORTACION DE TABACO

América y Hawaii hacen Mayor Pedido de Cigarros Filipinos

La exportación de cigarros a Estados Unidos y Hawaii registró un aumento considerable durante el mes de Junio en comparación con la del período correspondiente del año pasado.

Desde el 1.º de Enero hasta el 30 de junio de 1937 los tabacos exportados a EE. UU. y Hawaii fueron

77,609,506; durante el mismo período del año pasado se exportaron 80, 479, 584, o sea una diferencia de 2,869,078. desde el 1.º hasta el 30 de Junio pagado, la exportación fue de 18,442,406; la del año pasado correspondiente al mismo período fue de 12,577,455, o un aumento de 5,864,954.

Los cigarrillos exportados a los EE. UU. desde el 1.º de Enero al 30 de junio, 1937, fueron 732,000: el año pasado, 312,000. Desde el 1.º al 30 de Junio, 1937: 30,000; el año pasado, 102,000. A Guam se exportaron durante el semestre en consideración, 7,500 en este año, y 32,500 el año anterior.

En lo que respecta a los demás productos tabacaleros se ha notado un aumento general en el volumen exportado este año durante el período referido.

Los tabacos exportados a los EE. UU. y Hawaii se clasifican en Clase A, Clase B, Clase C, Clase D, y Clase E.

ILOILO EXPORTA COBRE AL JAPON

En varias minas de Iloilo se esta trabajando febrilmente y varias ya están produciendo, habiéndose exportado durante el mes de junio que acaba de expirar, la cantidad de 2,746 toneladas de cobre, que en su mayor parte ha sido enviado al Japón. El valor de este cobre enviado al exterior es de ₱92,316.

Si bien la cantidad de cobre exportada no es muy grande, si nembargo, hay que tener en cuenta que la explotación de estas minas ha sido muy reciente, y a pesar de ello, ya se ha logrado ponerlas en producción en muy poco tiempo.

Más nacimientos de cobre se estan descubriendo en las Bisayas.

Las Camaras de Comercio ante etc.

(Continuación de la pag. 9)

ya a una forma de negocio o ya a otra.

13. Todas las cláusulas enumeradas más arriba engloban los puntos de vista de todas las cámaras de comercio de Filipinas sobre la propuesta enmienda a la ordenanza número 1925, que aumenta la escala de impuestos sobre las licencias ya existentes y añade nuevas clasificaciones a los varios grupos. Indicamos sólo fases salientes y fundamentales que se presentan sobre la propuesta enmienda y que al someterlas a Uds., no dudamos de que merecerán su favorable consideración. Nos damos perfecta cuenta de que es nuestra obligación ayudar al gobierno, pero al mismo tiempo creemos asimismo que es nuestra obligación el indicar cualquier plan de impuestos que pueda perjudicar seriamente al comercio filipino, y que sea contrario al progreso prosperidad de Manila. Creemos sinceramente que la escala propuesta de aumento de impuestos se halla fuera de la capacidad de pagar de muchos contribuyentes. Actualmente algunos comerciantes y distribuidores se hallan sin poder pagar sus cuentas, y al ponerse en vigor una escala tan elevada

de impuestos, irán a la bancarrota.

14. Declaramos que el establecimiento del gobierno de la Mancomunidad ha hecho necesario el efectuar reajustes en cada ramo de actividad.—El sistema contributivo merece el mas serio estudio y cuidadosa atención de parte de las autoridades; la continuación del comercio y la industria, y prosperidad del pueblo dependen de la adopción de un buen sistema. Es cosa generalmente admitida que una completa y general revisión de todo el sistema de licencias municipales de Manila, es necesaria; y declaramos que ningún alza excesiva de derechos debe ser puesta en vigor, mientras pende una completa revisión, distribuyendo la carga contributiva por igual entre los contribuyentes, en proporción con su capacidad para pagar".

Firman el memorandum: Por la Cámara de Comercio de las Islas Filipinas, V. Madrigal; por la Cámara de Comercio Americana, Paul E. Meyer; por la Manila Chamber of Commerce, H. C. Whit-hall; por la Cámara de Comercio Española, Enrique Zobel; por la Cámara China, Alfonso Z. Sy Cip; por la Cámara Japonesa, Shogo Dazai; por la Cámara Alemana, A. von Arend, y por la Cámara de Comercio Francesa, Leopoldo Khan.